ORDENANZA Nº 546.

Visto: La nota de fecha 15/9/82 del Sr. Eliseo Pedro Lazzaroni, en la que ofrece en venta el terreno de su propiedad, ubicado en la intersección de Av. Gob. Iriondo y Ruta Nacional Nº 11, con una superficie total de 368,15 m^2, y;

Considerando: Que resutaría conveniente la adquisición en razón de tratarse del acceso Sur a nuestra Ciudad;

Que por otra parte esta Municipalidad ha dispuesto la prolongación de calle Cabal al Sur, hasta su empalme con la Ruta Naciona Nº 11;

Que dicho proyecto contempla trabajos de arquitectura ornamental que distingan la entrada de la Ciudad permitiendo una mejor visualización y circulación vehicular;

Que el monto de la oferta no exede la autorización pertinente para compra directa y en estos momentos se cuenta con fondos suficientes para realizar dicha operación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO,

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 546

Art. 1º) Adquiérese al Sr. Eliseo Pedro Lazzaroni un lote de terreno con todo lo adherido al suelo, que forma parte del lote Nº 12 del Plano Nº 11924 de la Ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, según Plano de Mensura y Subdivisión registrado bajo el Nº 33943, designado con la letra “C” y mide: al N Línea D – G 16,51 m.; al Sudeste Línea C – G 47,40 m. y al Oeste Línea C – D 44,60 m., haciendo una superficie total de 368,15 m^2, en un precio total de $99800000 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS).

Art. 2º) Los gastos que demande la presente Ordenanza serán atendidos por la Partida 2 – Trabajos Públicos – I – Inmuebles, 01 – Adquisición Lotes.

Art. 3º) Pase a Dirección de Hacienda para su conocimiento.

Art. 4º) De forma.